



Rosario, 05 de octubre de 2020.-

VISTO la nota presentada por la agrupación Espacio Plural Político Académico (EPPA) mediante la cual presenta un Proyecto para la presentación del Trabajo Integrador de Contenidos; y

CONSIDERANDO que este Consejo Directivo resolvió con respecto a los requisitos para adquirir la condición de regularidad acompañada COVID 19, que lxs alumnxs deben realizar “un trabajo integrador de los contenidos mínimos desarrollados en la asignatura”, y que “como modalidad excepcional para aquellxs estudiantes que hayan tenido dificultades por no contar conectividad ni de los dispositivos adecuados, el trabajo se puede entregar por escrito en el mes de febrero 2021 por mesa de entrada, acordando previamente esto con lxs docentes de las cátedras” (Resolución N° 039/2020 CD)

QUE es necesario organizar la entrega de los trabajos integradores por parte de lxs alumnxs que soliciten hacerlo durante el mes de febrero de 2021, por haber tenido dificultades con la conectividad y/o con la disposición de los dispositivos adecuados,

QUE lxs docentes de las cátedras no tienen posibilidades de comprobar la situación académica y datos personales de lxs alumnxs que soliciten entregar el trabajo integrador en el mes de febrero de 2021,

QUE lxs docentes deben prever la disposición de los medios para entregar las consignas a estxs alumnxs y luego proceder a la corrección de las respuestas,

QUE para organizar las actividades del punto anterior, lxs docentes de las cátedras deben conocer el número total de alumnxs que entregarán el trabajo integrador en febrero de 2021,

QUE siendo factible que durante el mes de febrero 2021 no esté habilitada mesa de entradas de modo presencial, los trabajos integradores de regularidad acompañada 2020 se recibirán de la siguiente manera: por mesa de entradas (en caso de estar habilitada), o por mail dispuesto por la cátedra. Las, los estudiantes que no cuenten con una PC, podrán hacer su trabajo de forma manual, y scanearlo con el uso de alguna aplicación, luego enviarlo como archivo adjunto.



QUE el tema fue tratado y aprobado en Sesión Extraordinaria Telemática del día de la fecha;

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Lxs alumnx que hayan tenido dificultades con la conectividad y/o con la disposición de los dispositivos adecuados para el seguimiento del acompañamiento pedagógico, y que en consecuencia soliciten entregar el trabajo integrador para la regularización en el mes de febrero de 2021, deberán notificar esta situación a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, teniendo como plazo para hacerlo hasta el 15 de noviembre del 2020. Como así también podrán solicitar a dicha Secretaría, un dispositivo para la realización del trabajo.

ARTÍCULO 2º: La Secretaría de Asuntos Estudiantiles, con el auxilio del Departamento de Alumnado, confeccionará un listado con aquellxs alumnx que soliciten la entrega del trabajo integrador en el mes de febrero de 2021, en el mismo se indicará: apellido y nombres, número de legajo y dirección de correo electrónico de lxs alumnx; y dicho listado será entregado a la cátedra correspondiente en el mes de noviembre de 2020.

ARTÍCULO 3º: La cátedra informará a lxs alumnx durante el mes de diciembre del 2020, por el medio disponible, la fecha en que les enviarán las consignas para la realización del trabajo final integrador, como cada cátedra tenga a bien resolverlo, dentro del plazo fijado por la Resolución 039/2020CD.

ARTÍCULO 4º: Los docentes informarán los resultados a lxs alumnx que entregaron el trabajo integrador en febrero de 2021 durante el siguiente mes de marzo, y confeccionarán el acta de regularización correspondiente.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 077/2020 CD